



Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Noveno período de sesiones
Ginebra, 1º a 12 de noviembre de 2010

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos

Malawi*

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones¹ presentadas por ocho interlocutores para el examen periódico universal. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. Visión Mundial Internacional (VMI) recomendó que Malawi acelerara la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. También recomendó que Malawi ratificara o se adhiriera a todos los instrumentos internacionales básicos de derechos humanos y velara por el rápido cumplimiento y aplicación de las obligaciones de presentación de informes².

B. Marco constitucional y legislativo

2. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación expresó su preocupación por el hecho de que Malawi, que es parte en numerosos tratados internacionales, no hubiera adoptado medidas legislativas para incorporarlos a su derecho interno, por lo que sus disposiciones carecían de fuerza ejecutoria ante los tribunales de justicia³. Sin embargo, en la comunicación conjunta 3 se precisó que, en virtud del artículo 211 de la Constitución, sólo las convenciones en vigor desde antes de 1994 poseían fuerza de ley, podían ser invocadas en los tribunales nacionales y tenían carácter vinculante, a menos que el Parlamento hubiera promulgado, con posterioridad a esta fecha, una ley específica que incorporara las disposiciones de las Convenciones⁴.

3. Visión Mundial Internacional recomendó que Malawi adoptara rápidamente las recomendaciones del proceso de revisión constitucional con vistas a establecer una definición del niño conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño⁵.

4. Visión Mundial Internacional recomendó que Malawi adoptara todas las medidas necesarias para armonizar la legislación existente, incluida la Constitución, con la Convención sobre los Derechos del Niño y acelerara la adopción de los proyectos de ley, dando prioridad a los relativos al niño, a saber el proyecto de ley sobre el niño (cuidado, protección y justicia), el proyecto de ley del registro nacional, el proyecto de ley sobre el patrimonio de personas fallecidas (testamentos, herencia y protección), el proyecto de ley de matrimonio, divorcio y relaciones familiares, el proyecto de ley de modificación del Código Penal, el proyecto de ley sobre el Código de Procedimiento Penal y Probatorio y la revisión de la Ley de educación⁶.

C. Medidas de política

5. Visión Mundial Internacional informó de que, a falta de un plan integral de acción nacional para la infancia, ningún organismo nacional tenía una autoridad clara ni asumía responsabilidades globales en relación con las cuestiones de la infancia. Así pues, recomendó que Malawi finalizara el plan integral de acción nacional para la infancia con vistas a garantizar que los recursos se asignaran directamente a programas de derechos del niño en lugar de quedar integrados en otras políticas⁷.

6. Visión Mundial Internacional informó de que Malawi había puesto en marcha el Plan Nacional de Acción para huérfanos y otros niños vulnerables a fin de mejorar el acceso de esos niños a la educación, la salud, la nutrición, el saneamiento del agua y el registro de nacimientos. Por otro lado, se estaba poniendo en marcha un sistema de registro de huérfanos y niños vulnerables para determinar y examinar la situación de esos niños⁸.

7. Visión Mundial Internacional recomendó que Malawi perfeccionara sus sistemas de recopilación de datos sobre la infancia y garantizara información actualizada y desglosada por sexos, edades y zonas geográficas, sobre un amplio espectro de grupos vulnerables⁹.

8. En la comunicación conjunta 3 se recomendó que Malawi emprendiera programas especiales de reforma de la policía, a fin de formar a los agentes, y tomara iniciativas destinadas a proteger el derecho a la dignidad en el proceso de detención, examen e interrogatorio (*arrest, examination, interrogation*)¹⁰.

II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

Cooperación con los órganos de tratados

9. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación expresó su preocupación ante el enorme retraso acumulado por Malawi en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos¹¹.

B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

10. En la comunicación conjunta 3 se mencionó el escaso poder de decisión y de control de las mujeres sobre su propia salud sexual y reproductiva, como consecuencia de las normas de género y las desigualdades en las relaciones entre hombres y mujeres, profundamente arraigadas en una cultura que fomenta la dominación masculina en las relaciones sexuales y tolera la promiscuidad masculina y la explotación sexual de la mujer mediante prácticas culturales nocivas¹².

11. En la comunicación conjunta 3 se recomendó que Malawi proscibiera la homofobia y la publicación de propaganda e incitación al odio contra los homosexuales¹³. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación recomendó además que Malawi pusiera fin a la incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia contra personas a causa de su orientación sexual¹⁴.

12. El Centro para el Desarrollo de los Pueblos (CDP) comunicó que el Gobierno de Malawi había condenado, en un comunicado de prensa del Ministerio de Información y Educación Cívica, la homosexualidad y las organizaciones de lucha por los derechos de los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres. Al parecer, también propagaban esta homofobia los medios de comunicación, que han demonizado la homosexualidad¹⁵.

13. Visión Mundial Internacional señaló la falta de datos completos sobre las discapacidades y las instituciones destinadas a los niños con discapacidades, así como la ausencia total de instituciones especializadas en enfermedades mentales infantiles. Quedaba mucho por hacer para erradicar la discriminación por motivos de discapacidad, dado el arraigo y la persistencia del rechazo cultural de que son víctima estos niños¹⁶.

14. El Centro para el Desarrollo de los Pueblos informó de que los artículos 153 y 156 del Código Penal se habían aplicado por primera vez en diciembre de 2009 para detener a dos hombres, Monjeza y Chimbanga, dos días después de que celebraran una ceremonia tradicional de compromiso en Blantyre. Se sometió a éstos a exámenes médicos para hallar

pruebas de relaciones sexuales con hombres y a una evaluación psiquiátrica sin su consentimiento¹⁷.

2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

15. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación señaló que, al parecer, los casos de tortura y otras formas de malos tratos, así como el uso excesivo de la fuerza contra presuntos delincuentes, especialmente en los lugares de detención, eran frecuentes y recibían amplia cobertura en los medios de comunicación. Sin embargo, la Constitución consagraba la inviolabilidad de la dignidad humana y prohibía la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes¹⁸. El Centro expresó su preocupación por la impunidad de los agentes de policía acusados de estos delitos. Añadió que, pese a las sanciones administrativas impuestas a algunos agentes, muy pocos habían sido encausados¹⁹. Recomendó que Malawi preparara y adoptara medidas para prevenir, juzgar y castigar los actos de tortura y los malos tratos perpetrados por las fuerzas del orden y estableciera sin demora la comisión de denuncias contra la policía prevista en la Ley de Policía de Malawi²⁰.

16. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación expresó su preocupación por las medidas destinadas a perseguir a los trabajadores del sexo. Se había denunciado gran número de casos de agentes de policía que forzaban a trabajadores del sexo a mantener relaciones sexuales con ellos a cambio de su libertad, ya que la prostitución estaba penada por la ley²¹.

17. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación estaba preocupado por las condiciones de vida en las cárceles, que seguían siendo precarias pese a los incesantes llamamientos realizados por el Servicio de Inspección Penitenciaria al Gobierno, solicitando la adopción de medidas inmediatas²². En la comunicación conjunta 2 se señaló que en abril de 2010, el mayor centro penitenciario del país, la Prisión Central de Zomba, oficialmente con capacidad para 800 presos, contaba con cerca de 2.300²³. Las autoridades penitenciarias explicaban la situación, según el Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación, por un aumento del número de reclusos debido al aumento de los índices de delincuencia, la lentitud de la justicia en la tramitación de las causas penales, la carencia de recursos humanos y financieros, la escasez de centros penitenciarios y el deterioro de las infraestructuras y el equipo. El Centro añadió que los proyectos de ley sobre prisiones y sobre asistencia letrada podrían contribuir a mejorar estas condiciones, si la Asamblea Nacional los aprueba²⁴.

18. Visión Mundial Internacional comunicó que, pese al proyecto de ley de modificación del Código Penal, destinado a mejorar la protección de los niños, especialmente de las niñas, contra los abusos sexuales, el número de denuncias por abusos y explotación sexuales contra mujeres y niños había seguido aumentando hasta alcanzar un nivel sin precedentes, lo que ponía en peligro la protección, el bienestar, la supervivencia y el desarrollo de los niños. La aplicación de esta legislación se había visto lastrada por la falta de recursos financieros, humanos y de capital, así como por la falta de asesores capacitados²⁵.

19. La Iniciativa Global para poner fin a todo castigo corporal de los Niños (GIEACPC, por sus siglas en inglés) señaló que el castigo corporal era legal en los hogares. Los castigos corporales estaban prohibidos como sanción penal y como medida disciplinaria en las instituciones penales, así como en los colegios y en otros entornos de cuidado, en virtud del artículo 19 de la Constitución. Sin embargo, no existía una legislación específica en la materia y, al parecer, los castigos corporales eran habituales en los colegios. El proyecto de ley de modificación del Código Penal y el proyecto de ley sobre el niño (cuidado, protección y justicia) prohibirían expresamente los castigos corporales en materia penal y disciplinaria, y el Gobierno había recomendado en 2009 que se revisara la Ley de educación para incluir la prohibición expresa de los castigos corporales. La Iniciativa

Global para poner fin a todo castigo corporal de los Niños recomendó que Malawi promulgara y aplicara leyes para consagrar la prohibición total del castigo corporal²⁶.

20. En la comunicación conjunta 1 se informó sobre los casos de niños malawianos, principalmente varones, contratados a partir de los 9 años de edad como trabajadores agrícolas y explotados económicamente en países vecinos. También se señaló que ninguna disposición legislativa tipificaba la trata de niños como delito ni preveía el enjuiciamiento de los autores de tales actos y que el Código Penal sólo tipificaba como delito el rapto de niñas menores de 16 años. En cuanto al proyecto de ley sobre la trata, el Gobierno todavía no lo había aprobado, antes de enviarlo al Parlamento para su promulgación²⁷. La comunicación conjunta 1 recomendó que Malawi colmara las lagunas de su legislación interna; que investigara, enjuiciara y castigara los casos de trata con la eficiencia y diligencia debidas a fin de proporcionar a las víctimas la protección adecuada; y que se coordinara y cooperara con los países vecinos para mitigar los factores que favorecían la trata de seres humanos²⁸.

21. Visión Mundial Internacional se refirió a casos de trata de niñas con fines de explotación sexual²⁹.

3. Administración de justicia y estado de derecho

22. Visión Mundial Internacional señaló que, aunque las instituciones correccionales habían pasado de un enfoque basado en el castigo a otro que privilegiaba la reforma y la rehabilitación, lastraban el proceso de una financiación esporádica, la insuficiente formación del personal y la penuria de material docente³⁰.

23. En la comunicación conjunta 2 se señaló que la Constitución contenía varias disposiciones relativas al derecho de un detenido a impugnar la legalidad de su detención, a ser puesto en libertad con o sin fianza, a ser informado sin demora de las razones de su detención, a consultar confidencialmente a un abogado de su elección y a contar, cuando fuera necesario en interés de la justicia, con los servicios de un letrado puesto a su disposición por el Estado³¹. Se señaló que el acceso insuficiente a una asistencia jurídica de calidad constituía un problema crónico y general para los acusados, en particular debido a la falta de abogados y al recurso excesivo y a menudo arbitrario de la prisión preventiva. En marzo de 2010, casi un cuarto (22%) de la población carcelaria de Malawi estaba compuesta por detenidos en prisión preventiva³².

24. En la comunicación conjunta 2 se recordó que Malawi había reconocido que, si bien el Estado disponía de escasos recursos humanos y financieros para atender los derechos de los detenidos en prisión preventiva, las organizaciones de la sociedad civil podían desempeñar un papel esencial en la protección de esos derechos, tal como se establece en particular en la Declaración de Lilongwe sobre el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal en África³³. Sin embargo, pese al creciente reconocimiento de que gozan los auxiliares jurídicos entre la policía, los tribunales y la abogacía, su situación y estatuto jurídicos en Malawi seguían siendo precarios. Al no haberse definido o establecido por ley su función en el sistema de justicia penal, seguían desempeñando un papel esencialmente informal³⁴.

25. En la comunicación conjunta 2 se recomendó que Malawi aprobara el proyecto de modificación de la Ley sobre la formación jurídica y las profesiones jurídicas, que preveía la labor de los auxiliares jurídicos y formalizaba su función, así como el proyecto de ley sobre la asistencia letrada, destinado a autorizar al Departamento de asistencia letrada a subcontratar a auxiliares jurídicos procedentes de la sociedad civil para la prestación de algunos servicios³⁵. En la comunicación conjunta 2 se recomendó asimismo que Malawi adoptara nuevas medidas para resolver la insuficiencia de los servicios de asistencia letrada

ofrecidos a los acusados sin recursos y, en particular, que aumentara el número de abogados en el Departamento de asistencia letrada³⁶.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

26. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación expresó su preocupación ante la reciente adopción de la Ley de policía, que faculta a las fuerzas de policía para llevar a cabo registros sin orden de allanamiento, pese a que la Constitución consagra el derecho a la intimidad³⁷. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación recomendó que Malawi considerara la posibilidad de reformar esta ley a fin de adaptarla a las prácticas internacionales de mantenimiento del orden³⁸.

27. Visión Mundial Internacional indicó que no existía una edad mínima para el matrimonio y que el Estado sólo podía desalentar la celebración de un matrimonio pero no prohibirlo, lo que explicaba los casos de matrimonios forzados y precoces³⁹.

28. Visión Mundial Internacional informó de que, una vez aprobado el proyecto de ley del registro nacional, el registro de todos los nacimientos, defunciones y matrimonios pasaría a ser obligatorio y se expedirían documentos de identidad para todos los malawianos a partir de los 16 años de edad y a los residentes extranjeros⁴⁰.

29. En la comunicación conjunta 3 se atribuía la hostilidad y el rencor que despiertan las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transgénero a la incomprensión reinante en la materia y al fuerte acervo religioso y cultural que enmarca la aceptación de los derechos humanos en el país⁴¹.

30. El Centro para el Desarrollo de los Pueblos destacó que las disposiciones del Código Penal que penalizaban las actividades homosexuales violaban la Constitución, ya que ésta consagraba el derecho a la libertad, la dignidad y la seguridad, prohibía la discriminación por cualquier motivo y protegía el derecho a la intimidad, al igual que ciertas disposiciones de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos⁴². En la comunicación conjunta 3 se añadió que "las relaciones sexuales contrarias al orden de la naturaleza", mencionadas en el artículo 153 del Código Penal, abarcaban, según la interpretación que se hacía de ellas, las relaciones homosexuales y algunas heterosexuales⁴³.

31. En la comunicación conjunta 3 se recomendó que Malawi derogara las disposiciones del Código Penal que penalizaban la relación entre personas del mismo sexo u homosexualidad⁴⁴. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación recomendó también que Malawi revisara su legislación, que tiene como resultado la discriminación, el enjuiciamiento y el castigo de personas solamente a causa de su orientación sexual o identidad de género, y que liberara inmediata e incondicionalmente a todas las personas detenidas únicamente por esos motivos⁴⁵.

32. Canadian HIV/AIDS Legal Network informó de que los tribunales de Malawi interpretaban la Ley de bienes patrimoniales de la mujer casada de 1882 de modo tal que privaban a las mujeres del patrimonio conyugal tras la disolución del matrimonio, ya que no se tomaba en consideración sus contribuciones no financieras, y se legitimaba de ese modo la desigualdad de género⁴⁶.

5. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica y derecho a participar en la vida pública y política

33. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación expresó su preocupación por las crecientes restricciones impuestas al derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, en un intento de acallar las críticas contra el Jefe de Estado y el Gobierno. En los últimos tres años, se había detenido, maltratado y hostigado a opositores y defensores de los derechos humanos y no faltaban ejemplos de esa tendencia⁴⁷. El Centro de Derechos

Humanos y Rehabilitación mencionó la prohibición de varias manifestaciones pacíficas organizadas por opositores a la política del Gobierno. La ley exigía que los organizadores de una manifestación informaran de la misma a la policía con 48 horas de antelación. Sin embargo, la actitud habitual de la policía consistía en no responder a esas solicitudes para poder declarar ilegal toda manifestación que pudiera celebrarse⁴⁸.

34. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación informó de que las empresas de medios de comunicación se habían convertido en blanco habitual de las operaciones de acoso del Gobierno y de funcionarios del partido en el poder. Por otro lado, hacía tiempo al parecer que los responsables de la Corporación de Radiodifusión de Malawi y de la Televisión de Malawi recibían críticas por su línea editorial, normalmente favorable a los partidos en el poder⁴⁹. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación también informó sobre la nueva legislación sobre el acceso a la información, pendiente de aprobación, que preveía limitar este derecho a los periodistas⁵⁰. Recomendó que Malawi adoptara las medidas pertinentes para garantizar la protección de los medios de comunicación contra los intentos de intimidación y represión, incluso en el proyecto de ley relativo al acceso a la información⁵¹.

6. Derecho a trabajar y a unas condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

35. Visión Mundial Internacional comunicó que, si bien la Ley de empleo había eliminado efectivamente todas las formas de trabajo forzoso, abolido el trabajo infantil, establecido la edad mínima para el empleo en 14 años y eliminado la discriminación laboral, seguían preocupándole los niños que trabajaban en el sector agrícola⁵². También informó sobre la lucha contra el trabajo infantil emprendida en Malawi mediante el proyecto de ley sobre el niño (cuidado, protección y justicia) y la creación de comités de vigilancia e inspectores. Sin embargo, la labor de estos comités se veía entorpecida por la escasez de recursos y la falta de cooperación de los padres o tutores, así como de los sospechosos de haber empleado a niños. Las condiciones de pobreza en las que vivía la mayor parte de la población contribuían a agravar la explotación económica de los niños⁵³.

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

36. En la comunicación conjunta 1 se informó de que la falta de servicios básicos, en particular agua potable, servicios e instalaciones de salud accesibles y asequibles, electricidad y saneamiento, perpetuaban el declive del nivel de vida, especialmente en las zonas rurales⁵⁴.

37. Visión Mundial Internacional señaló que la inseguridad alimentaria y los altos índices de malnutrición debidos al bajo nivel de ingresos de las familias hacían que la situación nutricional de los niños en Malawi no hubiese mejorado sustancialmente⁵⁵.

38. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación indicó que la Constitución de Malawi no incluía expresamente el derecho a la salud en su Carta de Derechos, aunque lo consideraba como un principio prioritario del Estado⁵⁶. Señaló los avances logrados por Malawi en relación con el acceso a los servicios de salud y el gradual incremento de los recursos destinados a la salud. Sin embargo, le seguía preocupando la elevada tasa de mortalidad materna, debida en parte a la escasez de personal y de fondos. A este respecto, le preocupaba que el gobierno no hubiera concedido becas a los estudiantes de enfermería, lo que les había forzado a abandonar los estudios. El Centro de Derechos Humanos y Rehabilitación también se consideraba preocupante que más de dos terceras partes de los recursos del Ministerio de Salud se asignaran a servicios de atención secundaria y terciaria, lo cual perjudicaba de forma desproporcionada la atención primaria, con la consiguiente discriminación de la mayoría de los malawianos, que vivían en zonas rurales⁵⁷.

39. Visión Mundial Internacional indicó que el gasto sanitario per cápita era escaso y quedaba por debajo de la suma estimada necesaria para financiar un paquete básico de servicios de salud que, dadas las circunstancias, debería dispensarse de forma gratuita en todos los centros de salud pública⁵⁸.

40. En la comunicación conjunta 1 se informó de que el número de huérfanos que vivían en condiciones muy difíciles y sin protección adecuada del Gobierno había crecido a resultas del VIH y del sida. Las personas infectadas y afectadas, incluidos los niños, tenían un acceso limitado a los medicamentos antirretrovirales y no tenían una dieta adecuada. Además, las carencias del sistema de salud reducían las posibilidades de prevención y tratamiento, incluida la prevención de la transmisión de la madre al hijo⁵⁹. También se informaba de que el Marco de Acción Nacional para el VIH/SIDA (2005-2009) y la Estrategia de Emergencia en materia de recursos humanos sobre los trabajadores de la salud (2006) no habían logrado articular y coordinar una respuesta global eficaz⁶⁰. Se recomendó que Malawi ampliara los servicios de tratamientos antirretroviral para que estuvieran disponibles y fueran accesibles incluso en las zonas rurales y remotas⁶¹.

41. Visión Mundial Internacional informó de que estaban mejorando la prevención y la educación en materia de VIH/SIDA entre los adolescentes. Sin embargo, las posibilidades de contraer la enfermedad para las mujeres de esa franja de edad eran cuatro veces superiores. En Malawi se atribuía cada año un elevadísimo número de nuevas infecciones por el VIH a la transmisión de madre a hijo⁶².

42. Canadian HIV/AIDS Legal Network consideraba encomiable el empeño de Malawi, con el proyecto de ley sobre el VIH, de combatir la discriminación relacionada con el VIH y de facilitar medicación gratuita contra el VIH, pero ese proyecto tenía defectos fundamentales que podrían limitar su eficacia y resultar en la violación de derechos humanos⁶³.

43. Canadian HIV/AIDS Legal Network informó de que el proyecto de ley sobre el VIH establecía la protección del derecho de las personas seropositivas a la intimidad y la confidencialidad de la información sanitaria, pero permitía que los servicios de salud revelaran el estado serológico de una persona con respecto al VIH en determinadas circunstancias⁶⁴ y formuló recomendaciones sobre las condiciones que debían imponerse para la divulgación de ese tipo de información⁶⁵.

44. Canadian HIV/AIDS Legal Network también informó de que el proyecto de ley sobre el VIH recomendaba la realización de pruebas obligatorias de VIH a las personas acusadas de delitos sexuales, los trabajadores del sexo, las personas en uniones polígamas, las mujeres embarazadas y sus parejas sexuales o esposos y los donantes de sangre y tejidos⁶⁶ y recomendó que se eliminaran de ese proyecto de ley las excepciones a la obligatoriedad de la prueba del VIH⁶⁷.

45. Canadian HIV/AIDS Legal Network señaló que los artículos 43, 44 y 45 del proyecto de ley sobre el VIH tipificaban como delitos la exposición al VIH y su transmisión. Canadian HIV/AIDS Legal Network estimaba que las disposiciones penales de ese proyecto de ley obedecían posiblemente al objetivo bienintencionado de proteger a las mujeres y de responder a la grave preocupación causada por la rápida propagación del VIH en Malawi, pero opinaba que aplicar el derecho penal a casos de exposición al VIH o de transmisión del VIH no aportaba nada a la lucha contra la epidemia de la violencia de género ni a las profundas desigualdades económicas, sociales y políticas que originaban la desproporcionada vulnerabilidad de mujeres y niñas al VIH.⁶⁸ Canadian HIV/AIDS Legal Network recomendó que Malawi eliminara las disposiciones del proyecto de ley sobre el VIH que penalizaban la exposición al VIH o su transmisión⁶⁹.

46. En la comunicación conjunta 1 se recomendó que Malawi concluyera sin demora la preparación del proyecto de ley sobre el VIH/SIDA y obtuviera la participación efectiva de

todos los interesados, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, en la aportación de una mayor protección y atención y de un mayor disfrute de los derechos humanos a las personas que viven con el VIH/SIDA o están afectadas por él⁷⁰.

47. El Centro para el Desarrollo de los Pueblos informó sobre un estudio de 2008 que había revelado que los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres eran un grupo de alto riesgo en materia de infección por el VIH y violación de los derechos humanos, hecho que al parecer el Gobierno de Malawi había reconocido y tratado de integrar en su respuesta al VIH/SIDA⁷¹. El Centro para el Desarrollo de los Pueblos opinó que la detención y el procesamiento de Monjeza y Chimbalanga habían tenido un efecto perjudicial en las actividades de sensibilización y educación sobre VIH/SIDA destinadas a la población vulnerable de hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres. También subrayó que, en el marco de la Política Nacional para el VIH/SIDA, se había solicitado la creación de mecanismos para garantizar el acceso universal y sin discriminación, incluidas las personas con relaciones homosexuales, a los servicios de prevención, tratamiento, atención, apoyo y mitigación de los efectos en materia del VIH/SIDA y las ITS. Además, la Estrategia Nacional de Prevención de Malawi (2009-2013) había seleccionado a los hombres que mantienen relaciones sexuales con hombres como uno de los grupos afectados prioritarios para los programas de prevención. Sin embargo, el Centro para el Desarrollo de los Pueblos informó de que los indicadores sobre hombres que mantienen relaciones con hombres presentados por Malawi en su informe para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General no reflejaban la realidad del terreno y debía hacerse mucho más por dar acceso a este grupo a la atención de salud y a la información sobre el VIH⁷². En la comunicación conjunta 3 se señaló, sin embargo, que las políticas y la legislación observaban un pacto de silencio en cuanto a la protección de las personas con relaciones homosexuales, ya que estas relaciones eran ilegales y no debían ser fomentadas de ninguna manera⁷³.

48. En la comunicación conjunta 1 se señaló que la pobreza extrema se veía agravada por la propagación del VIH y el sida, que estaba reduciendo la esperanza de vida de la población⁷⁴.

8. Derecho a la educación

49. En la comunicación conjunta 1 se informó de que la educación primaria gratuita remontaba a 1994, pero seguía sin ser obligatoria. Otros factores adversos eran el impacto de la presión demográfica, la elevada prevalencia del VIH/SIDA, la enorme pobreza, y unos índices de desarrollo humano y social muy bajos⁷⁵. Se recomendó que Malawi hiciera obligatoria la enseñanza primaria, incluyera los derechos humanos y los derechos del niño en los planes de estudio escolares y fomentara y fortaleciera las oportunidades de formación profesional y capacitación a fin de reducir la importante deserción escolar⁷⁶.

50. En la comunicación conjunta 1 se informó de que la tasa de deserción escolar, especialmente entre la población rural sin recursos, se debía principalmente a la pobreza. Otros factores dignos de consideración eran las actitudes negativas de ciertas comunidades hacia la educación, las largas distancias recorridas por los niños para ir al colegio, la falta de entornos propicios para el aprendizaje de los niños y el reducido presupuesto destinado a la educación. También se mencionó el elevado número de alumnos por profesor y se señaló que las propuestas del Plan Nacional para el sector educativo (2008-2017) y el Plan de Ejecución para el sector educativo (2009-2013) no se basaban en una evaluación seria de las necesidades ni en proyecciones de las tasas de matriculación⁷⁷.

51. En la comunicación conjunta 1 se informó de que cada curso de la escuela primaria contaba con un número más o menos parecido de niños y niñas hasta el quinto año. La tasa de deserción escolar de las niñas era mayor hacia el final de la escuela primaria, disparidad que seguía aumentando a medida que se avanzaba en el ciclo de enseñanza. Se instó a

Malawi a privilegiar las medidas y programas del Plan de Ejecución para el sector educativo destinados a favorecer la promoción y la permanencia de las niñas en la escuela y a abordar los problemas de la igualdad de género en los medios docentes y las comunidades locales⁷⁸. También se mencionaron las desigualdades de escolarización debidas a factores socioeconómicos, resultado en cierta medida de la distribución desigual de los recursos educativos públicos, y se recomendó que Malawi garantizara la igualdad de oportunidades para la educación a todos los sectores de la comunidad (pobres, niñas y niños con discapacidades)⁷⁹.

52. En la comunicación conjunta 1 se informó sobre la baja calidad de la educación, su progresivo deterioro y los pésimos resultados obtenidos por los alumnos en lectura y matemáticas durante los exámenes públicos de 2004. Este declive se había atribuido parcialmente a la política de enseñanza primaria gratuita adoptada en 1994, que no había sido suficientemente planificada. A la grave escasez de maestros había que sumar un sistema bastante incoherente de distribución de los docentes, así como una gran escasez de material pedagógico y didáctico en las escuelas⁸⁰. Se recomendó que Malawi mejorara la calidad de la enseñanza reduciendo la proporción de alumnos por maestro y recurriendo a maestros correctamente capacitados, plenamente cualificados y bien remunerados⁸¹.

53. En la comunicación conjunta 1 se informó sobre la escasa eficacia interna del sistema educativo, debido principalmente a tasas de repetición de curso muy elevadas, especialmente en los cuatro primeros cursos de la enseñanza primaria. Además, no se evaluaba sistemáticamente a los maestros. Se recomendó que Malawi fortaleciera los sistemas de supervisión y evaluación del Ministerio de Educación, incluida la evaluación del cuerpo docente⁸².

9. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

54. Visión Mundial Internacional señaló que la Constitución no contenía disposiciones relativas a los niños refugiados, ni había datos disponibles al respecto⁸³.

III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones

55. En la comunicación conjunta 1 se comunicó que la pandemia del VIH/SIDA había dejado a un gran número de niños huérfanos y muchos hogares estaban a cargo de abuelos o de niños de muy corta edad. Estos niños, niñas en su mayoría, no proseguían sus estudios, lo cual se traducía en altas tasas de deserción escolar de niñas de corta edad, que quedaban sin protección ni apoyo adecuado del Estado⁸⁴.

IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

N.A.

V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

56. En lo que respecta a la educación, la comunicación conjunta 1 recomendó que Malawi privilegiara el desarrollo de infraestructuras, solicitara, en caso necesario, asistencia técnica y financiera a organizaciones internacionales como la UNESCO y el UNICEF e incrementara el nivel de financiación de la enseñanza⁸⁵.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org. (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

Civil society

CDP	Centre for the Development of People, Malawi;
CHRR	Centre for Human Rights and Rehabilitation, Lilongwe, Malawi;
CANHIVAIDS-LN	Canadian HIV/AIDS Legal Network*, Toronto, Canada;
GIEACPC	Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom;
JS1	Franciscans International*; Centre for Social Concern, Missionaries of Africa; Foundation for Marist International Solidarity; Pax Romana*, Geneva, Switzerland, joint submission;
JS2	Open Society Justice Initiative; Paralegal Advisory Service Institute, New York, United States, joint submission;
JS3	The Women's Crisis Centre; Sexual Rights Initiative, Malawi, joint submission;
WVI	World Vision International*, Geneva, Switzerland.

² WVI, p. 5.

³ CHRR, p. 3.

⁴ JS3, para. 2.

⁵ WVI, p. 5.

⁶ WVI, p. 4.

⁷ WVI, p. 5.

⁸ WVI, p. 3.

⁹ WVI, p. 4.

¹⁰ JS3, para. 27.

¹¹ CHRR, p. 3.

¹² JS3, para. 11.

¹³ JS3, para. 17.

¹⁴ CHRR, p. 7.

¹⁵ CDP, p. 2.

¹⁶ WVI, p. 3.

¹⁷ CDP, p. 1; see also CHRR, p. 6; JS3, paras. 13-15.

¹⁸ CHRR, p. 4.

¹⁹ CHRR, p. 4.

²⁰ CHRR, p. 7.

²¹ CHRR, p. 6.

²² CHRR, p. 4.

²³ JS2, para. 9.

²⁴ CHRR, p. 4-5.

²⁵ JS3, p. 4.

²⁶ GIEACPC, p. 1-2.

²⁷ JS1, paras. 1-3.

²⁸ JS1, para. 4.

²⁹ WVI, p. 3.

³⁰ WVI, p. 3.

³¹ JS2, para. 5.

³² JS2, paras. 6-7.

³³ JS2, paras. 10-13.

³⁴ JS2, para. 17.

³⁵ JS2, para. 18.

³⁶ JS2, para. 19.

³⁷ CHRR, p. 4.

³⁸ CHRR, p. 7.

³⁹ WVI, p. 3.

- 40 WVI, p. 4.
- 41 JS3, para. 4.
- 42 CDP, p. 1.
- 43 JS3, para. 9.
- 44 JS3, para. 21.
- 45 CHRR, p. 7.
- 46 CANHIVAIDS-LN, paras. 3-5.
- 47 CHRR, p. 5-6.
- 48 CHRR, p. 5.
- 49 CHRR, p. 3.
- 50 CHRR, p. 3.
- 51 CHRR, p. 7.
- 52 WVI, p. 1-2.
- 53 WVI, p. 2.
- 54 JS1, para. 9; see also WVI, p. 2.
- 55 WVI, p. 2.
- 56 CHRR, p. 6.
- 57 CHRR, p. 6.
- 58 WVI, p. 2.
- 59 JS1, paras. 5-6.
- 60 JS1, para. 7.
- 61 JS1, para. 8.
- 62 WVI, p. 2.
- 63 CANHIVAIDS-LN, para.10.
- 64 CANHIVAIDS-LN, para.12.
- 65 CANHIVAIDS-LN, para.13.
- 66 CANHIVAIDS-LN, para.14.
- 67 CANHIVAIDS-LN, para.15.
- 68 CANHIVAIDS-LN, paras. 16-18.
- 69 CANHIVAIDS-LN, para. 18.
- 70 JS1, para. 8.
- 71 CDP, p. 1-2.
- 72 CDP, p. 3.
- 73 JS3, para. 10.
- 74 JS1, para. 10; see also WVI, p. 2.
- 75 JS1, paras. 14-15; see also WVI, p. 1.
- 76 JS1, para. 17.
- 77 JS1, paras. 18-23.
- 78 JS1, para. 26.
- 79 JS1, paras. 27-28.
- 80 JS1, paras. 29-35.
- 81 JS1, para. 36.
- 82 JS1, paras. 37-40.
- 83 WVI, p. 4.
- 84 JS1, para. 5.
- 85 JS1, para. 24.